



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 376-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural convocó a la Adjudicación Menor Cuantía N° 017-2011-MPP, para seleccionar al Ingeniero Consultor – Supervisor que se encargue de la supervisión de la obra “Construcción de Veredas y Adoquinados en las calles del AA.HH. “La Primavera”, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad”.

El Ingeniero Consultor que ganó la Buena Pro fue Ing. Luis Enrique Solís Alcalde por el monto total ascendente a la suma de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, incluido Impuestos, para desarrollar la supervisión de la Obra “Construcción de Veredas y Adoquinados en las calles del AA.HH. “La Primavera”, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad”.

Mediante Contrato de Consultoría de Obra AMC N° 017-2011-MPP, de fecha 27 de setiembre del 2011, celebrado entre el Ingeniero Consultor Luis Enrique Solís Alcalde y la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, el primero se obliga a Supervisar la Obra “Construcción de Veredas y Adoquinados en las calles del AA.HH. “La Primavera”, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, por un monto de S/. 20,000.00 Nuevos Soles, teniendo como plazo de 75 días contados desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184 del Reglamento esto es, desde el día 03 de octubre del 2011, debiendo concluir el 26 de diciembre del 2011, actuaron como Residente de Obra, el Ing. Víctor Manuel Arizola Katto y como Supervisor de la Obra, el Ing. Luis Enrique Solís Alcalde.

Mediante Informe N° 023-2012-/LESA-ICC, el Ing. Consultor Supervisor Luis Enrique Solís Alcalde, presenta la solicitud de Liquidación de la Supervisión de la Obra, asimismo solicita que una vez liquidada la supervisión de la obra se proceda a devolver la garantía del fiel cumplimiento, esto es, el 10% del total del monto contratado equivalente a S/. 2,000.00 Nuevos Soles.

En el marco del artículo 210° del Reglamento, el Ingeniero Consultor de la Obra manifiesta que con fecha 11 de enero del presente año, se efectúa la recepción de la obra, en el cual se da la conformidad de acuerdo a Ley, a partir de la fecha se inicia el proceso de liquidación de la Supervisión de la Obra.

Con fecha 30 de mayo del presente año, el Ing. Consultor-Supervisor Luis Enrique Solís Alcalde, presenta la solicitud de Liquidación de la Supervisión de la Obra, debidamente sustentada en documentación y valorizaciones pagadas, debiéndose efectuar el pago que corresponda, culminando definitivamente el contrato y el cierre del expediente respectivo (artículo 212° del Reglamento).

Que, mediante Informe N° 352-2012-SGAL-MPP de fecha 18 de junio del 2012, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, es de opinión se apruebe la liquidación final de la Obra “Construcción de Veredas y Adoquinados en las calles del AA.HH. “La Primavera”, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, y se devuelva al Contratista el fondo de garantía.

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley de Contrataciones del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de la Obra “Construcción de Veredas y Adoquinados en las calles del AA.HH. “La Primavera”, Distrito de San Pedro de Lloc, Provincia de Pacasmayo, Departamento La Libertad”, supervisada por el Ing. Consultor-Supervisor Luis Enrique Solís Alcalde, por el monto real de S/. 20,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER al contratista el fondo de garantía de fiel cumplimiento a la aprobación de la presente liquidación referente a S/. 2,000.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal las acciones administrativas correspondientes a través de las oficinas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
Interesado
Presupuesto
Abastecimiento
Tesorería
Ing. Alegría
Archivo